



## BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



### CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 1.º de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana; asistieron los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvallo, Montt, Renjifo, Torres, Prado, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 25 de Mayo último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Guillermo Barros de la Cerda, don José Horacio Campillo Infante, don Luis Alberto Cariola Maffei, don Rober-to Espinosa Norambuena, don Domingo Ocampo Navarro i don Eleazar Ruiz de la Barra, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos expedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Gordon Fowler i don Tomas Heywood recibieron el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

TOMO XCV

i

NÚM. 1,202

*Santiago, 16 de Mayo de 1896*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 930.—Visto el oficio que precede i con lo informado por la delegacion universitaria en el Conservatorio Nacional de Música,

«Decreto:

«1.º Se autoriza al Director del Conservatorio Nacional de Música, para facilitar en calidad de préstamo a los alumnos del establecimiento, la música impresa necesaria para sus estudios.

«2.º Rejirán en el préstamo de esta música las disposiciones consignadas en los artículos 14 i 15 del reglamento de la Biblioteca Nacional, dictado el 12 de Junio de 1890, i las demas disposiciones que, para regularizar el servicio de lectura a domicilio, se aplican en este último establecimiento.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

A la delegacion universitaria en el Conservatorio.

NÚM. 1,246

*Santiago, 21 de Mayo de 1896*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 957.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad i con lo acordado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 23 de Marzo último,

«Decreto:

«Para incorporarse al curso de dentística deberán los aspirantes haber terminado los estudios correspondientes a los cuatro primeros años del curso de humanidades i obtenido el respectivo certificado de promocion al quinto año.

«Para incorporarse al curso de farmacia, deberán haber terminado los estudios correspondientes a los cinco primeros años i obtenido certificado de promocion al sesto del referido curso de humanidades.

«Derógase lo dispuesto sobre la materia en los decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 28.

Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,286

*Santiago, 29 de Mayo de 1896*

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 986.—Visto este expediente, con lo informado por el Tribunal de Cuentas i la Direccion de Contabilidad, oido el dictámen del Fiscal de Hacienda, i con arreglo a las leyes de 20 de Agosto de 1857 i de 3 de Setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese al rector i profesor de ingles i de francés del liceo de Talca, don Adolfo Tapia, la jubilacion que solicita, con el goce de una pension equivalente a las veintitres cuarentavas partes del sueldo anual de seis mil trescientos pesos de que actualmente goza.

«La Tesorería Fiscal de Talca pagará al señor Tapia la cantidad anual de tres mil seiscientos veintidos pesos cincuenta centavos a que asciende su pension de jubilado, segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Devuélvase la cantidad de treinta pesos que ha enterado en arcas fiscales, para el reconocimiento profesional, en conformidad al decreto de 4 de Octubre de 1881.

«Impútese el gasto al ítem 10 de la partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. —MONTT.—*Gaspar Toro*.»

Lo digo a V. para su conocimiento.  
Dios guarde a V.

*Tobías del Río*

Al Rector de la Universidad.

NÚM....

*Santiago, 29 de Mayo de 1896*

Tengo la honra de invitar a V. i por su intermedio a los miembros del Consejo de Instrucción Pública, a la apertura de las Cámaras legislativas que se verificará en la sala central de la Universidad el lunes 1.º de Junio entrante, a la 1 P. M., acto al cual concurrirá S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a V.

*Gaspar Toro*

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta, i representar al mismo Ministerio, en cuanto al segundo de los oficios insertos, que, al tenor de lo acordado por el Consejo en sesión de 23 de Marzo último, la regla establecida por el supremo decreto de 21 de Mayo del año en curso fué propuesta por la Corporación sin perjuicio de lo que sobre incorporación al curso de dentística i al de farmacia disponen los supremos decretos de 18 i 31 de Octubre de 1888.

2.º Del siguiente oficio:

NÚM. 1,223

*Santiago, 20 de Mayo de 1896*

El señor Ministro de la República en Washington, en oficio de 6 de Abril último, me dice lo que sigue:

«Refiriéndome a la nota de US., número 1834, de 14 de Junio del año próximo pasado, tengo la honra de acompañar adjunta a US. copia de una comunicación que he recibido hace dos días del señor Encargado de Negocios de Costa Rica en esta capital, referente al ofrecimiento hecho por el Gobierno de Chile de admitir en el Institu-

to Pedagógico de Santiago a jóvenes costarricenses que desearan prepararse en ese establecimiento para la carrera del profesorado.»

«Legacion de Costa Rica, Washington, 4 de Abril de 1896.—Señor Ministro: Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el Gobierno de Costa Rica ha resuelto aceptar, con los mas sinceros agradecimientos, el jeneroso ofrecimiento que el ilustrado Gobierno de Chile se sirvió hacerle, relativo a la admision en el Instituto Pedagógico de Santiago, de jóvenes de Costa Rica que desearan prepararse en ese establecimiento para la carrera del profesorado.

«Con ese motivo, i en virtud de la indicacion del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública de Chile, que US. se sirvió comunicarme en su apreciable nota de 29 de Julio último, me permito rogar a US. se digne transmitir a su ilustrado Gobierno la aceptacion del de mi país, i obtener, si no hubiese inconveniente, indicacion acerca del número de becas que se destinen a los jóvenes que el Gobierno de Costa Rica pueda enviar, i de las condiciones i requisitos necesarios para la admision de los mismos en el acreditado Instituto ántes mencionado.

«Repitiendo a US. mi reconocimiento por su valiosa cooperacion en este asunto de gran importancia para mi patria, tengo la honra de suscribirme de US. con la mas alta consideracion.

«Mui atento i S. S.—(Firmado).—*J. B. Calvo.*

«Esclentísimo señor don Domingo Gana, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Chile en Washington.»

Ruego a V. se sirva espresar a este Ministerio la mejor manera de dar cumplimiento a la promesa hecha al Gobierno de Costa Rica para admitir en el Instituto Pedagógico alumnos de esa nacion.

Dios guarde a V.

*Gaspar Toro*

#### Al Rector de la Universidad.

El Consejo acordó informar en el sentido de que convendría consignar en el proyecto de presupuestos del año entrante la suma de cuatro mil pesos destinada a los gastos que ocasionen seis becas para otros tantos jóvenes costarricenses en dicho establecimiento.

El señor Rector Barros Arana quedó encargado para transmitir junto

con este informe, las condiciones que los jóvenes venidos de Costa Rica deben poseer para hacer con fruto el aprendizaje.

3.º De un oficio de la Facultad de Teología con el cual remite un informe de la comisión nombrada para fallar en el certámen bienal.

Como se hiciera presente que faltaba el acta de la sesión de dicha Facultad, en la cual se aprobó el informe, se acordó esperar este antecedente para resolver.

4.º De un oficio de la intendencia de Malleco en que anuncia que junto al local del liceo de Angol se proyecta construir algunos edificios que podrían perjudicar las condiciones hijiénicas del establecimiento.

Se acordó comunicarlo al Ministerio del ramo para los efectos legales consiguientes.

5.º De un oficio del rector del liceo de los Ángeles en el cual comunica el resultado de los exámenes de repetición.

Se mandó archivar.

6.º De una solicitud de don Francisco Killian para que se le permita incorporarse como alumno a la clase de dentística. En vista del certificado que acompaña, espedido por un gimnasio austriaco, se acordó oír el informe del señor Decano de Humanidades.

Oído el dictámen del señor Decano de Medicina, se acordó admitir a don Guillermo Kahler, farmacéutico de la Universidad de Marburgo, según diploma legalizado que acompaña, a rendir las pruebas finales para el ejercicio de la profesión.

Se acordó también la incorporación de don Humberto Vargas Salcedo i de doña Julia Mesías Soto, al primer año de dentística, quedando obligado el primero de ellos a rendir los exámenes de química e historia natural, i la última el de química, ántes de dar el correspondiente a aquel curso.

7.º De una presentación de don L. Alfredo Medina en la cual, por encargo de don José Antonio Pérez (cuya solicitud se resolvió en la sesión anterior) espresa que, por error, se pidió en esa solicitud por el señor Pérez permiso para ejercer la profesión de médico-cirujano en todo el territorio de la República, siendo que su propósito fué solicitar declaración de que podía continuar ejerciéndola en los territorios del norte, en donde, a la fecha de la ocupación chilena, curaba como tal médico.

Se acordó por unanimidad espedir esta declaración i comunicarla al efecto a las autoridades respectivas.

Por indicación del señor Decano Carvallo se procedió a determinar la forma de proveer la clase de clínica médica, vacante por renuncia del profesor don Francisco Puélma Tupper.

El señor Decano espresó los motivos que, a su juicio, aconsejaban hacer la provision de que se trata por medio del concurso.

Otros señores consejeros sostuvieron que debía preferirse, para proveer clases universitarias, la terna formada por el respectivo cuerpo de profesores, como era práctica constante en los últimos tiempos.

Despues de un detenido debate, se acordó por nueve votos contra dos que la referida provision debía hacerse, segun esta última forma, esto es, a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Medicina i Farmacia.

El señor Rector Barros Arana dijo que, en consecuencia de la resolution anterior, iba a publicar las citaciones ordenadas por el artículo 29 de la lei orgánica.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,  
Pro-Secretario.

#### Sesion de 8 de Junio de 1896

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública don Gaspar Toro; i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Espejo, Carvallo, Montt, Santa María, Renjifo, Prado, Torres, Varas i el Pro-Secretario que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 1.º del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Guillermo Richards Williams, el cual recibió el correspondiente diploma.

Vistos los respectivos espedientes i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Alejandro Mujica Molina i don Francisco Navarro Valenzuela recibieron el título de *Médico Cirujano* i don Guillermo Kuschel Siebert i don Ruben Saldías Carrasco el de *Farmacéutico*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios: